



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 102-2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 JUN. 2022

VISTO:

El expediente N° 21-026871-018, que contiene la Nota Informativa N° 1418-2021-DAEyCC-HEVES del Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, el Proveído N° 118-2022-OPP-HEVES de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 094-2022-UAJ-HEVES del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Ley N° 29414, se aprobó la "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 489-2005-MINSA, se aprobó la NT N° 031-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios", la cual tiene como propósito garantizar la calidad de atención a los pacientes en los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios de los establecimientos públicos y privados del Sector Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 386-2006-MINSA, se aprobó la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", la cual tiene por finalidad mejorar la calidad de atención que se brinda al paciente en los servicios de emergencia de los establecimientos públicos y privados del Sector Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA, se aprobó la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", la cual tiene por finalidad contribuir a un adecuado





dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención del sector salud;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad fortalecer la gestión de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES, a fin de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras", el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, con la Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el "Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;

Que, mediante Nota Informativa N° 1418-2021-DAEyCC-HEVES, de fecha 31 de diciembre del 2021, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto de "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Emergencia del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad cumplir con la adecuada atención de pacientes en el Servicio de Emergencia del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Proveído N° 118-2022-OPP-HEVES, de fecha 23 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto del "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Emergencia del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", indicando que su financiamiento será atendido conforme al presupuesto aprobado en el marco del cumplimiento de las metas físicas del Programa Presupuestal 104, y a la disponibilidad presupuestal, y que de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, el referido Plan de Trabajo, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Emergencia del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";





Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Trabajo del Servicio de Emergencia del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.

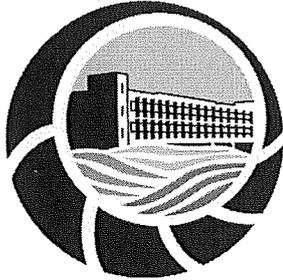
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLUD/EUSV/SCDC/JPRV/kmhb

- Distribución:
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - () Unidad de Asesoría Jurídica
 - () Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
 - () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

Lima – Perú

2022

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD.....	5
III. OBJETIVO	5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	5
V. BASE LEGAL.....	5
VI. SIGLAS Y DEFINICIONES	6
6.1 Siglas.....	6
6.2 Definiciones.....	7
VII. RECURSOS HUMANOS	8
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	8
IX. RESPONSABILIDADES	9
X. ANEXOS	10
10.1 Anexo N° 01: Cronograma de actividades	10
10.2 Anexo N° 02: Presupuesto	11



I. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV) es un virus identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado por primera vez en Wuhan, China. El 31 de diciembre de 2019, el municipio de Wuhan en la provincia de Hubei, China, informó sobre un grupo de casos de neumonía con etiología desconocida. El 9 de enero de 2020, el Centro Chino para el Control y Prevención de Enfermedades informó un nuevo coronavirus como agente causante de este brote. Al inicio, muchos de los pacientes en el brote en Wuhan, tenían algún vínculo con un gran mercado de mariscos y animales. Sin embargo, un número creciente de pacientes, no han estado expuestos a los mercados de animales, lo que indica que se está produciendo una propagación de persona a persona. El 30 de enero de 2020, el director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo 2019-nCoV como una emergencia de salud pública de importancia internacional. Los reportes de situación de la Organización Mundial de la Salud señalan un incremento de casos confirmados de 581 casos a 24'554 casos confirmados, en un periodo de 13 días. Para el 05 de febrero de 2020 el virus alcanzo un total de 492 muertos y 3'243 casos severos. El 11 de febrero, siguiendo las mejores prácticas de la Organización Mundial de la Salud para nombrar nuevas enfermedades infecciosas humanas, la OMS denominó a la enfermedad COVID-19 (por sus siglas en inglés) abreviatura de enfermedad por coronavirus 2019. El mismo día, el Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICTV, por sus siglas en inglés) anunció "coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)" como el nombre del nuevo virus que causa la COVID-19. Finalmente, el 11 de marzo de 2020 el Director General de la OMS declaró la pandemia asociada con COVID-19. Es así que la Organización Mundial de la Salud en su actualización del 31 de julio de 2020, notifica 17 016,007 casos confirmados de COVID-19 y 668,910 muertes notificadas a nivel mundial, y una letalidad de 3.9%, cifras que siguen incrementándose hasta la fecha.

A nivel Nacional, el 05 de marzo se confirmó el primer caso importado de COVID-19 en el Perú, denominado "caso cero". El 06 de marzo de 2020, el presidente de la República anunció el primer caso confirmado en el Perú; correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección Respiratoria Aguda Leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa (Madrid-España, Francia, República Checa y Barcelona-España) dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas, que comprende el periodo probable de exposición. El 11 de marzo de 2020 el presidente de la República del Perú con Documento Supremo N°008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Desde la confirmación del primer caso de COVID-19 en el Perú, las cifras han ido en aumento, es así que al 31 de julio del 2020 a nivel nacional habían 422,183 confirmados, 19,408 defunciones y la letalidad se encontraba en 4.60%. Por lo cual el Estado peruano ha ido prorrogando el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, donde con Decreto Supremo N°009-2021-SA de fecha 19 de febrero del 2021 prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo del 2021 hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. El 28 de noviembre de 2021, el Gobierno del Perú anunció la extensión de la autocuarentena de emergencia y las restricciones de movimiento por la COVID-19, a partir del lunes 13 de diciembre de 2021 al domingo 2 de enero de 2022. La emergencia de salud a nivel nacional se extendió por 90 días adicionales hasta el 1 de marzo de 2022.

Frente a ello el Hospital de Emergencias Villa El Salvador categorizado con Nivel II-2, beneficia a una población estimada de 1 000 000 de habitantes pertenecientes a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana, y pertenece a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, forma parte del sistema de vigilancia, contención y respuesta frente a los casos diagnosticados con el COVID-19.

Por lo cual en el contexto epidemiológico y social actual del COVID-19, se evaluó la necesidad de intensificar y reforzar las acciones de vigilancia, contención y respuesta para hacer frente a los casos diagnosticados en el Perú, utilizando para ello todos los recursos necesarios y posibles, a fin de reducir el impacto sanitario, social y económico, para ello aprueba con Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES de fecha 07 de febrero del 2020 el "Plan de Contingencia ante la posible epidemia por coronavirus en el HEVES", con el objetivo fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la introducción del COVID-19, a fin de mitigar los efectos sobre la salud de las personas frente a una demanda de atención colectiva y masiva de atención médica. Asimismo, con Resolución Directoral N° 075-2020-DE-HEVES de fecha 18 de mayo del 2020 el "Plan de respuesta ante pandemia por coronavirus en el HEVES", la cual tiene el objetivo de fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al incremento de casos diagnosticados con el virus 2019-nCoV, mediante la reorganización de los servicios de salud disponibles y sus recursos, la vigilancia epidemiológica y la disminución de riesgos en salud. Resolución Directoral N°338-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Preparación y Respuesta Ante Posible Segunda Ola Pandémica por COVID -19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador. Posteriormente con el avance del COVID – 19 y la posibilidad de llegada de una tercera ola actualmente contamos con el: Plan de Reforzamiento modificado ante la posible tercera ola por COVID-19 en el hospital, el cual cuenta con R.D 346-2021-DE-HEVES frente el cual se viene adaptando frente al avance de la pandemia y ante el incremento de otras patologías no COVID.

Desde nuestro inicio en el año 2016, el Servicio de Emergencia estuvo trabajando solo con emergenciólogo 5 a 6 por guardia, el equipo incluye MAR (Módulo de Atención Rápida) Unidad de Shock Trauma (2 camas) Tópico de Medicina con 2 camas y 8 chailones y 2 áreas de observación con 18 camas y 3 aislados. Frente al inicio de la pandemia y ante la necesidad de interés nacional de responder frente a la pandemia causada por el nuevo coronavirus (SARS- Cov2) empezó la expansión de la emergencia para hacer frente a la gran cantidad de pacientes que acuden al hospital. Por lo que se abrió 2 UCEs (Unidad Crítica de Emergencia) COVID y no COVID con 19 camas completamente equipadas, además contamos con 3 áreas de observación para 31 pacientes y 1 hospitalización temporal para 8 pacientes COVID.

Finalmente, la experiencia con el nuevo coronavirus (SARS-Cov2) ha demostrado que en la letalidad del cuadro clínico influye en forma decisiva la capacidad de respuesta de la red asistencial, especialmente la identificación y tratamiento precoz de los casos y, disponibilidad y acceso a emergencia y cuidados críticos proporcionados por personal de salud suficiente y competente.

El presente plan de trabajo describe las brechas actuales y las medidas a tomar para poder ejecutarlo con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos trazados por el Servicio de Emergencia. Con el Programa Presupuestal 104 asignado, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2022 podrá gestionar las acciones con la finalidad de mitigar las falencias y así brindar una atención médica de calidad, bajo estándares internacionales.



II. FINALIDAD

Cumplir con la adecuada atención de pacientes en el Servicio de Emergencia del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

III. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Realizar las atenciones de emergencia según demanda de los pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Brindar una atención médica adecuada y oportuna usando estándares de calidad y lineamientos internacionales en el Servicio de Emergencia.
- 3.2.2 Abastecer con recurso humano, biomédico y de infraestructura necesarios para el desarrollo normal del Servicio de Emergencia.
- 3.2.3 Actualizar y mejorar el equipamiento tecnológico con el que se cuenta en el Servicio de Emergencia.
- 3.2.4 Brindar traslado de paciente de forma adecuada según complejidad en el Servicio de Emergencia.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación en el Servicio de Emergencia del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 5.2 Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal de Salud.
- 5.3 Ley N° 29414, Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 5.4 Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud de dar atención médica en casos de emergencias y partos.
- 5.5 Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 5.6 Resolución Ministerial N°489-2005-MINSA, que aprueba la NT N°031-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios", y su modificatoria.
- 5.7 Resolución Ministerial N°386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- 5.8 Resolución Ministerial N°660-2014-MINSA, que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-v.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo nivel de Atención".
- 5.9 Resolución Ministerial N° 1338-2021/MINSA, Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Salud, consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022.



Handwritten signature in blue ink.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- 5.10 Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 5.11 Resolución Administrativa N° 214-19-DMYGS-DIRIS-LS/MINSA, que otorga al establecimiento de salud con razón social: "Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; la Categorización de HOSPITAL DE ATENCIÓN GENERAL con nivel de complejidad de Categoría II-2 del Segundo Nivel de Atención.
- 5.12 Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, aprueba el "Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y sus Anexos".
- 5.13 Resolución Directoral N° 186-2019-DE-HEVES, que aprueba el Plan del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.14 Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.1 Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los órganos y/o unidades orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.15 Resolución Directoral N°014-2020-DE-HEVES, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Contingencia ante posible epidemia de coronavirus del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.16 Resolución Directoral N°075-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Respuesta ante posible epidemia de coronavirus del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.17 Resolución Directoral N°209-2020-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Sanitaria N°001-HEVES-2020-DE-UGC/V.01 "Directiva Sanitaria que regula el proceso de atención de pacientes COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador".
- 5.18 Resolución Directoral N°317-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Rehabilitación Ante Pandemia por Coronavirus: Expansión del Servicio de Cuidados Críticos del Adulto.
- 5.19 Resolución Directoral N°338-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Preparación y Respuesta Ante Posible Segunda Ola Pandémica por COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.20 Resolución Directoral N°188-2021-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Reforzamiento de la Tercera Ola por COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.21 Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

VI. SIGLAS Y DEFINICIONES

6.1 Siglas

HEVES	:	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
UCE	:	Unidad de Cuidados de Emergencia
UTS	:	Unidad de Trauma Shock
OMS	:	Organización Mundial de Salud
MAR	:	Módulo de Atención rápida



6.2 Definiciones

6.2.1 Acto médico: Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos.

6.2.2 Unidad de Trauma Shock del Servicio de Emergencia: Unidad de atención inmediata del paciente crítico prioridad I que ingresa al servicio para resucitación y estabilización. La actividad es realizada por el personal de salud especializado en medicina de emergencias: médico especialista en medicina de emergencias y desastres, licenciada en enfermería especialista en emergencias y técnico en Enfermería. Se realiza únicamente en la Unidad de Trauma Shock. La actividad se inicia luego del ingreso directo del paciente, en trabajo en conjunto entre emergenciólogo y personal de enfermería. Se resuelven los problemas de mayor complejidad que ponen en riesgo inminente la vida del paciente mediante medicación, procedimientos invasivos y no invasivos y monitorización constante a pie de cama de paciente.

La atención incluye:

- ✓ Atención médica.
- ✓ Monitoreo permanente del paciente.
- ✓ Tratamiento según guías de práctica clínica.
- ✓ Exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico, procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.
- ✓ El tiempo de permanencia no debe exceder de las 6 horas para luego pasar a otro servicio según corresponda.

6.2.3 Cama UCE: Son aquellas destinadas para la atención de salud especializada en medicina intensiva de pacientes críticamente enfermos que se realiza en la emergencia en condición de inestabilidad y gravedad persistente. En el marco de la pandemia, incluye las camas para atención de pacientes adultos en áreas de expansión o contingencia destinadas a la atención de cuidados críticos, áreas de cuidados críticos temporales y/o itinerantes.

6.2.4 Tópico de medicina: Ambiente funcional en el cual se brinda atención inicial a pacientes prioridad II por parte de médico especialista en medicina de emergencias y desastres. Incluyendo historia clínica, apoyo diagnóstico, interconsulta de ser el caso.

6.2.5 MAR: Módulo de Atención Rápida, espacio donde se atiende a pacientes prioridad III y IV por parte de un médico y que posteriormente son dados de alta, en su mayoría no requieren hospitalización.

6.2.6 Observación emergencia: Espacio donde quedan pacientes atendidos en el servicio que necesitan hospitalización y están a la espera de una cama hospitalaria. Se continúa manejo en emergencia hasta ser hospitalizado.



VII. RECURSOS HUMANOS

El Servicio de Emergencia cuenta con 2 UCEs, 3 observaciones y 2 hospitalizaciones temporales para pacientes COVID además de una Unidad de Trauma Shock, el servicio cuenta con espacio para 70 pacientes, En las UCEs se puede manejar 19 pacientes críticamente enfermos con soporte ventilatorio invasivo como no invasivo, tanto COVID como no COVID. En la Unidad de Shock Trauma contamos con 4 camas y en las observaciones y hospitalización temporal capacidad para 47 pacientes.

Respecto al recurso humano, el Servicio de Emergencia cuenta con 33 médicos especialistas en emergencias y desastres de los cuales 32 son CAS COVID y 1 CAS temporal incluyendo jefe de Servicio de Emergencia, jefe de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, y encargada de PPR 068 (Espacio de Monitorio de Emergencias y Desastres área la cual tiene 7 puestos de trabajo, una asistente administrativa CAS regular del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, y un técnico administrativo del Servicio de Emergencia bajo la modalidad de locador.

Además, contamos con médicos generales 36 en total de los cuales 1 se encuentra realizando trabajo remoto por ser personal vulnerable, 1 está desplazada al Servicio de Cirugía Pediátrica, y 4 apoyan en el área de calidad para auditoria de historias clínicas. Para la programación de médicos generales contamos con 7 puestos de trabajo.

El recurso humano del Servicio de Emergencia, se detalla en la Tabla 1, el cual es necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.

Tabla 1:

Recurso Humano del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico

Unidad de Organización	Área	Cargo	Condición Laboral	Cantidad	Breach	Total
Servicio de Emergencia	Jefatura	Jefe/a	CAS COVID	1	0	1
		Técnico/a Administrativo	Locador	1	0	1
	Emergencia	Médico Especialista Emergenciólogo	CAS COVID	33	5	38
		Médico General	CAS COVID	36	0	36
	Gestión del Riesgos de Desastres	Coordinadora	CAS COVID	1	1	2
		Licenciada de Enfermería	Locador	2	0	2
		Licenciada de Tecnología de Urgencias Médicas y Desastres	Locador	1	0	1
		Asistente Administrativo	Locador	0	1	1
		Licenciada de Enfermería	CAS	1	0	1
		Técnico de Enfermería	CAS	2	0	2
		Equipo de Monitoreo de Emergencias y Desastres	Licenciado de Tecnología de Urgencias Médicas y Desastres	Locador	1	3
		Apoyo de Tecnología de Urgencias Médicas y Desastres	Locador	1	0	1
	Total				80	10

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Servicio Emergencia realizará las siguientes actividades:

- Coordinar referencias con los establecimientos de salud.
- Atención médica.
- Atención y traslado de pacientes.
- Reuniones mensuales.
- Capacitación de residentes

IX. RESPONSABILIDADES

La ejecución y supervisión del plan Anual de trabajo será responsabilidad de los siguientes:

Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos.

Jefa de Servicio de Emergencia



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

X. ANEXOS

10.1 Anexo N° 01: Cronograma de actividades

Centro de Costo	Actividad	Actividad Operativa	Detalle de Actividad	Unidad de Medida	Meta	PROGRAMACIÓN												Responsable	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Servicio de Emergencia	5005140	5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	SOLICITUD DE REFERENCIAS HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	HOJA DE REFERENCIA	2,700	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	Servicio de Emergencia
Servicio de Emergencia	5002824	5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	ATENCION MEDICA	ATENCION	40,000	3333	3333	3333	3333	3333	3333	3333	3333	3333	3333	3333	3333	3333	Servicio de Emergencia
Servicio de Emergencia	5005901	5005901 - ATENCION DE TRIAJE	ATENCION MEDICA	ATENCION	70,000	5833	5833	5833	5833	5833	5833	5833	5833	5833	5833	5833	5833	5833	Servicio de Emergencia
Servicio de Emergencia	5005903	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	ATENCION MEDICA	ATENCION	30,000	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	Servicio de Emergencia
Servicio de Emergencia	5005904	5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	ATENCION MEDICA	ATENCION	2,000	166	166	166	166	167	167	167	167	167	167	167	167	167	Servicio de Emergencia
Servicio de Emergencia	5005905	5005905 - ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	ATENCION MEDICA	ATENCION	3,800	316	316	316	316	317	317	317	317	317	317	317	317	317	Servicio de Emergencia
Servicio de Emergencia	5006279	5006279 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	ATENCION Y TRASLADO DE PACIENTES	ATENCION	750	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	Servicio de Emergencia
Servicio de Emergencia	5000003	5000003 - GESTION DEL SERVICIO	REUNIONES MENSUALES	ACTA	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Servicio de Emergencia
Servicio de Emergencia	5000003	5000003 - GESTION DEL SERVICIO	CAPACITACIONES DE RESIDENTES	ACTA	358	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	Servicio de Emergencia



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

10.2 Anexo N° 02: Presupuesto

Centro de costo	CP_ID	Actividad operativa	Bienes y Servicios				Presupuesto			FF
			Tipo	Cod. Clasificador	Cod. SIGA	Item	Cant.	Precio	Total (S.)	
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.5.3.1	133000040003	BENCINA RECTIFICADA X 1 L	112	5.45	610.40	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.5.3.1	139200100090	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	50	15.00	750.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495100050013	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE	8800	1.07	9,416.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495100060012	ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO	20	500.00	10,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495100150005	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 17 cm X 17 cm	40	142.78	5,711.20	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495700070005	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g	20	13.91	278.20	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495700270035	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd	8	105.00	840.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495700270320	GASA ESTÉRIL 7.5 cm X 7.5 cm	10000	0.64	6,400.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495700280010	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L	20000	0.35	7,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495700290002	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 1/2	4800	1.10	5,280.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5002824-5002824-ATENCIÓN AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	B	2.3.1.8.2.1	495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	500	8.00	4,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005901-5005901-ATENCIÓN DE TRIAJE	B	2.3.1.8.2.1	495700070005	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g	50	13.91	695.50	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005901-5005901-ATENCIÓN DE TRIAJE	B	2.3.1.8.2.1	495700110002	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICA	500	0.12	60.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005901-5005901-ATENCIÓN DE TRIAJE	B	2.3.1.8.2.1	495700110018	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO	500	0.10	50.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005901-5005901-ATENCIÓN DE TRIAJE	B	2.3.1.8.2.1	495700410007	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	500	0.12	60.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005901-5005901-ATENCIÓN DE TRIAJE	B	2.3.1.8.2.1	495700410105	MASCARILLA DESCARTABLE ADULTO	110	5.78	635.80	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005901-5005901-ATENCIÓN DE TRIAJE	B	2.3.1.8.2.1	495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	500	8.00	4,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.5.3.1	133000040003	BENCINA RECTIFICADA X 1 L	2	5.45	10.90	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.5.3.1	139200100090	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	500	15.00	7,500.00	1



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Centro de costo	CP_ID	Actividad operativa	Bienes y Servicios				Presupuesto			FF
			Tipo	Cod. Clasificador	Cod. SIGA	Item	Cant.	Precio	Total (S./)	
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.5.3.1	139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	100	76.02	7,601.56	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.5.3.1	139200160328	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 200 m	100	12.98	1,298.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	493700120055	BRAZALETE PNI ADULTO PARA MONITOR MULTIPARAMETRO	10	235.00	2,350.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	493700142380	VALVULA PEEP PARA RESPIRADOR MANUAL	5	250.00	1,250.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495100060012	ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO	10	500.00	5,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495100060024	ESTETOSCOPIO CLINICO PEDIATRICO	10	500.00	5,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495100090027	PINZA MOSQUITO CURVA 12 cm	5	100.00	500.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495100090058	PINZA MOSQUITO RECTA 12 cm	5	100.00	500.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495100100001	TERMOMETRO CLINICO ORAL	30	1.38	41.40	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495100100004	TERMOMETRO CLINICO RECTAL	10	1.40	14.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495100150003	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO PARA GASA 20 cm X 14 cm	10	45.50	455.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700070005	ALGODON HIDROFILO X 500 g	350	13.91	4,866.50	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700170145	CAMPO QUIRURGICO DESCARTABLE 45 cm X 45 cm	50	1.75	87.50	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700190790	CATERETER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFERICA, UN LUMEN 1,9 FR X 50 cm	500	66.00	34,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700210006	CATERETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4 in	500	0.61	305.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700270035	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd	100	105.00	10,500.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700280011	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	60000	0.35	21,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700790001	VENDA DE YESO 4 in X 5 yd	6000	2.80	16,800.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700790002	VENDA DE YESO 6 in X 5 yd	4500	3.80	17,100.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495700970018	CAMPO FENESTRADO DESCARTABLE 90 cm X 90 cm	3000	2.39	7,169.95	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	B	2.3.1.8.2.1	495701300125	GEL PARA ECOGRAFIA	50	48.00	2,400.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	S	2.3.2.6.4.1	070500030068	SERVICIO DE PLASMAFERESIS	3	774,000.00	774,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	0104-5005903-5005903-ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	S	2.3.2.9.1.1	210100010579	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE GESTION Y/O ADMINISTRATIVAS	1	30,000.00	30,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.99.99	133000040001	BENCINA	120	11.50	1,380.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.3.1	1350000210124	PAÑO DE LIMPIEZA ANTIMICROBIAL 28 cm X 41.5 cm X 80	10	108.00	1,080.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.3.1	1392000500001	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APPROX.	1	15.00	15.00	1

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Centro de costo	CP_ID	Actividad operativa	Bienes y Servicios			Presupuesto			FF	
			Tipo	Cod. Clasificador	Cod. SIGA	Item	Cant.	Precio		Total (S/.)
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	291000020027	SILICONA LIQUIDA PARA MANUALIDADES X 250 ml	10	3.99	39.98	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.99.1.2	353800010001	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96°	20	125.00	2,500.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	353800010034	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70°	200	8.14	1,628.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	475100040046	FOLDER MANILA MEMBRETADO TAMAÑO A4	100	0.80	80.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495500010129	BOTA DESCARTABLE	8000	1.17	9,360.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495500010472	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA	1500	0.30	450.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495500011261	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	500	18.00	9,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495500011262	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	30	29.00	870.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700070005	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g	250	13.91	3,477.50	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700170054	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 60 cm X 60 cm	1200	2.00	2,400.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700170151	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 1.20 m X 1.20 m	1080	2.93	3,164.40	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700170182	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 80 cm X 90 cm	2160	2.40	5,184.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700170183	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 60 cm X 90 cm	4320	2.24	9,676.80	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700250231	ESPARADRAPO DE TELA 2 in X 10 yd	300	10.10	3,030.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700250300	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 30 cm X 9.1 m APROX. 5 CORTES	114	43.37	4,944.18	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700280011	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	5000	0.35	1,750.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700340011	CLORHEXIDINA AL 4% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	100	46.00	4,600.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700340057	GLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	100	45.00	4,500.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	500	8.00	4,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700970018	CAMPO FENESTRADO DESCARTABLE 90 cm X 90 cm	6000	2.39	14,339.89	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700970024	CAMPO FENESTRADO DESCARTABLE 69 cm X 71 cm	2000	2.25	4,500.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495700970028	CAMPO FENESTRADO DESCARTABLE 60 cm X 60 cm	3600	1.60	5,760.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495701200068	CAMPO FENESTRADO DE DRILL 40 cm X 40 cm	500	12.00	6,000.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	495701270034	DETERGENTE ENZIMATICO CON 4 ENZIMAS	50	330.00	16,500.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.3.1	497000020171	CONTENEDOR DE PLASTICO DE BIOSEGURIDAD PORTATIL DE 2 L	500	17.00	8,500.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.3.1	497000020208	CONTENEDOR DE PLASTICO DE BIOSEGURIDAD PORTATIL DE 5 L	100	8.50	850.00	1

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Centro de costo	CP_ID	Actividad operativa	Bienes y Servicios				Presupuesto			FF
			Tipo	Cod. Clasificador	Cod. SIGA	Item	Cant.	Precio	Total (S./)	
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.8.2.1	512000280465	LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	50	15.30	765.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710300010083	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3 in X 55 yd	200	2.22	443.66	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710300120121	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in X 100 HOJAS COLORES NEON X 5 cm. APROX. X 1200 HOJAS	20	8.85	177.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710300120198	NOTA AUTOADHESIVA 3.8 cm X 5.10 cm. APROX. X 1200 HOJAS	20	11.21	224.20	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710300160002	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 55 yd	200	2.48	495.60	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710600010088	ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	30	10.00	300.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710600060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	60	4.13	247.80	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710600100234	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	50	8.32	415.95	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710600120069	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	40	4.80	192.10	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	710600130092	CAJA ARCHIVADORA DE CARTON 32 cm X 36 cm X 42 cm APROX.	5	21.30	106.50	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	715000110059	ENGRAPADOR TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO	8	16.65	133.20	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	715000190001	REGLA DE PLASTICO 30 cm	10	0.51	5.07	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	715000190022	REGLA DE PLASTICO 60 cm	2	3.13	6.25	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	715000200007	SACRAGA DE METAL TIPO MARIPOSA	20	1.03	20.60	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	715000440001	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	10	1.91	19.12	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000040070	LAPIZ GRAFITO N° 2	350	0.91	318.01	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000060378	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA	10	2.09	20.89	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000060405	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	10	2.11	21.12	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000060410	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR AZUL	10	2.10	21.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	10	2.11	21.12	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000060422	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	10	0.68	6.84	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	10	2.12	21.24	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000060424	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	10	2.45	24.54	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000090063	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO 11 cm X 7 cm APROX. COLOR AZUL	15	2.66	39.83	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000090065	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO 11 cm X 7 cm APROX. COLOR NEGRO	15	2.66	39.83	1



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Centro de costo	CP_ID	Actividad operativa	Bienes y Servicios				Presupuesto			FF
			Tipo	Cod. Clasificador	Cod. SIGA	Item	Cant.	Precio	Total (S/.)	
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	7160000900067	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO 11 cm X 7 cm APROX. COLOR ROJO	15	2.66	39.83	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000180014	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL NEGRO	20	1.32	26.43	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	716000180015	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL AZUL	20	1.17	23.36	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	717200030125	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	400	3.72	1,486.80	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	3000	9.43	28,284.60	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	717200170022	PAPEL LUSTRE DE 60 cm X 50 cm	20	0.40	8.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	717200170097	PAPEL LUSTRE 50 cm X 75 cm DE COLORES	20	0.51	10.20	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	717200170098	PAPEL LUSTRE DE 48 cm X 64 cm COLOR AMARILLO	20	0.17	3.30	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	717200170100	PAPEL LUSTRE DE 48 cm X 64 cm COLOR ROJO	20	0.17	3.30	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	717200170110	PAPEL LUSTRE 48 cm X 64 cm COLOR AZUL	20	0.17	3.30	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	7185000500001	CLIP DE METAL CHICO Nº 1 X 100	150	1.04	155.76	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	7185000600001	CHINCHES CON CABEZA DE COLORES X 100	4	1.57	6.28	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	7185000600025	GRAPA 26/6 X 1000	500	3.50	1,750.00	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	7185001000017	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	35	2.62	91.69	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.9.1.2	7185001100025	LIGA DE JEBE DELGADA Nº 18 X 1/4 lb	60	2.53	151.51	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.5.1.2	7370000100033	COLA SINTETICA X 250 g	60	2.37	142.31	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.9.1.2	767400070107	PAPEL TERMICO DE IMPRESION 80 mm X 80 m	90	4.67	420.55	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.6.1.4	805000010015	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO	500	4.45	2,225.83	1
SERVICIO DE EMERGENCIA	9001	GESTIÓN DEL SERVICIO	B	2.3.1.6.1.4	805000030125	CARETA PROTECTORA DE POLICARBONATO	1000	11.73	11,730.00	1
							Total	Total	1,185,768.10	



